



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000069-2021-FONCODES/DE

Lima, 25 de mayo de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 000112-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos,  
y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Programa Foncodes);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Foncodes, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2021-FONCODES/DE, se encarga por suplencia, a partir del 27 de enero de 2021, al servidor Juan Carlos Gavancho Oyola, Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Abancay, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Programa Foncodes;

Que, mediante el Informe N° 000112-2021-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda se encargue por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay al servidor Edgar Kris Valer Ríos, quien desempeña el cargo de Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; a partir del 24 de mayo hasta el 08 de junio de 2021, debido al descanso médico del servidor Juan Carlos Gavancho Oyola, Jefe (e) de la



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO María Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.05.2021 11:12:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.05.2021 11:01:43 -05:00

Unidad Territorial Abancay; la que cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico del Foncodes;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Abancay, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1.- Conclusión de funciones**

Dar por concluido, al 23 de mayo de 2021, el encargo de funciones efectuado al servidor Juan Carlos Gavancho Oyola como Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2021-FONCODES/DE.

### **ARTÍCULO 2.- Encargatura de Funciones**

Encargar por suplencia y con eficacia anticipada, a partir del 24 de mayo de 2021 hasta el 8 de junio de 2021, al servidor Edgar Kris Valer Rios, Facilitador de Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial Abancay, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Abancay del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

### **ARTÍCULO 3.- Disposiciones**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL